



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 24 de Noviembre de 2009.-

## DECRETO N° 46/09

**VISTO:** La Ordenanza N° 46/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

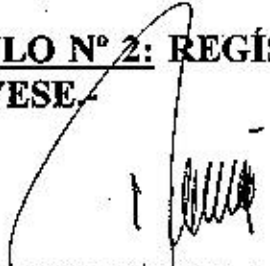
**CONSIDERANDO:** Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA**


**ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 46/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-**

**ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.**

  
CARLOS JOSÉ RAVASI  
Secretario de Gobierno  
Mun. de Puerto Iguazú Misiones

RES 295



  
Dr. GERARDO RAÚL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 19 de noviembre de 2009.

**Expediente N° 68/09 Letra "DEM"**

## **ORDENANZA N° 46/09.-**

### **VISTO**

El convenio firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) en el marco del Programa "PLAN TECHO", con el objetivo de realizar por parte de la Municipalidad la adquisición y montaje de 20 (veinte) Kits con presupuesto de pesos cuarenta y un mil (\$41.000), para el total de los Materiales componentes de los kits de cerramientos de Madera, pesos sesenta mil (\$60.000), por el total de los materiales componentes de los kits para la Reposición de Cubiertas de Techos, pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400), por el total de Mano de Obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen, según cláusula segunda del Convenio N° 1266, mediante financiación del I.PRO.D.HA., con aportes no reintegrables; y

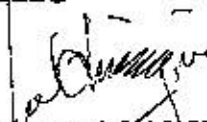
### **CONSIDERANDO**

**Que** la Municipalidad se compromete a ejecutar los reemplazos de Cubiertas de Techos mencionados precedentemente, en un todo de acuerdo al Anexo II según Resolución Reglamentaria N° 87/07, que forma parte del Convenio N° 1438/09.


**Que** en caso de incumplimiento del Convenio por parte de la Municipalidad, el mismo contempla en la cláusula sexta la restitución de los montos e intereses resarcitorios mediante retención automática de la Coparticipación de Impuestos pertenecientes a la Municipalidad. Las responsabilidades recíprocas ante la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el I.PRO.D.HA., se encuentran establecidas en el Convenio precitado.

**Que** si bien la Ordenanza de aprobación del Presupuesto General contempla la incorporación de los aportes para fines determinados mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, cabe en éste caso su aprobación por Ordenanza en razón de la afectación de la Coparticipación de Impuestos, para el caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de las condiciones establecidas en el Convenio y como consecuencia, la eventual reposición de los aportes y sus intereses.

### **POR ELLO**

  
**JOSE CARLOS BIAGIONI**  
-Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

  
**C.P.N. Mariana B. Gallardo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

**Artículo N° 1:** APRUEBASE el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Instituto de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), por un monto total de pesos ciento cinco mil cuatrocientos (\$105.400), suscripto en el marco del Programa "PLAN TECHO", para la realización por parte de la Municipalidad de la obra de veinte (20) Kits de cerramiento de madera y veinte (20), de Materiales de Reposición de Cubiertas precarias, destinadas a las familias de la comunidad Aborígen "IRIAPU".

**Artículo N° 2:** APRUEBASE la afectación de la Coparticipación de Impuestos Municipales en las condiciones y por las causales establecidas en la cláusula sexta del Convenio precitado.



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

**Artículo Nº 3: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 -Inciso "e"-, cumplido, ARCHIVASE.-**

  
**JOSE CARLOS BIAGIONI**  
-Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
**C.R.N. Mariela E. Gallardo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Cdad. de Pto Iguazu

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Puerto Iguazú - Misiones

MESA OVAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Foja 106.109 Letra "DEM"

ENTRO \_\_\_\_\_ SALIO \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Día 23 Mes 11 Año 2009

Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones y Salidas

104/09 HCS

24

11

2009

**PROGRAMA "PLAN TECHO"**

**REPOSICIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO Y REPOSICIÓN Y/O ARMADO DE CERRAMIENTOS DE MADERA  
CONVENIO N° 1438/09**

**I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ**

----- CON la presencia del Sr. Gobernador de la provincia Dr. MAURICE FABIAN CLOSS, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO E. ROS, con domicilio real y legal en Avenida Roque Pérez N° 1743, de la Ciudad de Posadas, en adelante "EL I.PRO.D.HA." y la Municipalidad de PUERTO IGUAZÚ, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA, con domicilio real y legal en la sede Municipal de PUERTO IGUAZÚ, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; se acuerda celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

ANEXO  
de la  
MUNICIPALIDAD DE GESTION  
PLAN TECHO  
PRO. D. HA.

SUPLENTE  
SILVINA RAMOS  
A. S. G. A. D. A.  
N.º 1217 Pº 12 Lº IV  
DIRECTORA  
ACCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

DR. Héctor Adolfo Spadruk  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.HA." se compromete a otorgar un aporte no reintegrable a los efectos de financiar el programa "PLAN TECHO"; consistente en la adquisición y montaje de: a) 20 (veinte) Kits de Materiales para la reposición y/o armado de Cerramientos de Madera y b) 20 (veinte) Kits de Materiales para la Reposición de Cubiertas precarias, para familias de la comunidad aborigen "IRIAPU", según cantidad y calidad que se detallan en los siguientes cuadros, en un todo de acuerdo a la Resolución Reglamentaria N° 81/07 y Resolución Directorio N° 320/09:

a) Cerramientos de Madera

Denominación	Cantidad	Total	Unidad
Tabla de Pino o madera nativa 1" x 6" x 2,50 mts	560	11.200	Pie2
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 2" x 2"			
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 3" x 3"	350	7.000	Pie2
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 4" x 2"			

b) cubiertas de Techo

MATERIALES	KIT	TOTAL
Chapa N° 27 x 11" x 1,10 de ancho	14 unidades	280 unidades
Clavos Cabeza de Plomo 3"	1 caja x 100	20 cajas
Cumbreras 2 x 0,44 Mts. Chapa N° 27	4 unidades	80 unidades
Clavos de 2"	1 Kg.	20 Kg.
Clavos de 4"	1 Kg.	20 Kg.
Alambrón N° 9	2 Kg.	40 Kg.
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts (Madera Semidura)	14 Unidades	280 unidades
Clavadores 2" x 2" (Madera Semidura)	70 ML.	1.400 ML.

**SEGUNDA:** El Monto Total del presente Convenio para la adquisición y montaje de a) 20 (veinte) Kits Cerramiento de madera y b) 20 (veinte) Kits de Materiales para la

ANA MARINA FOGELER  
de la UNIDAD DE GESTION  
PLAN TECHO  
I. PRO. D. HA.

mil cuatrocientos ), correspondiendo \$41.000 (Pesos cuarenta y un mil ) para el total de los materiales componentes de los Kits de Cerramiento de Madera, \$60.000 (Pesos sesenta mil) por el total de los materiales componentes de los Kits para la Reposición de Cubiertas de Techos, y \$4.400 (Pesos cuatro mil cuatrocientos) por el total de Mano de Obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen; montos a ser aportados por "EL I.PRO.D.HA." a "LA MUNICIPALIDAD", con recursos provenientes de Remesas de la Administración Central, que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

AURA SILVINA RAMOS  
ASOCIADA  
AT. Nº 1217 Pº 12 LO IV  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar los Cerramientos de Madera y Reemplazos de Cubiertas de Techos mencionados precedentemente en un todo de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS, que como Anexo III (Resolución Reglamentaria Nº 81/07), forma parte del presente convenio.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica y legal del Programa, su implementación, como así también la ejecución de los Cerramientos de Madera y el cambio de Cubiertas de Techos a los beneficiarios del programa cuyo listado fuera aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.HA.", estableciéndose que cualquier modificación al mismo debe ser comunicado y aprobado por dicha Unidad de Gestión.

Héctor Adolfo Spacnik  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de:

- a) Efectuar el relevamiento de los grupos familiares donde técnicamente es necesario el reemplazo del techo, de la vivienda que ocupan, según ANEXO II (Resolución Reglamentaria Nº 81/07), que forma parte del presente convenio. Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.HA."
- b) Adquirir los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos.
- c) Mantener la guarda, custodia y tenencia de los materiales adquiridos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos.
- d) Transportar los Materiales asignados a cada beneficiario hasta su vivienda y realizar el reemplazo de las Cubiertas de Techo y/ del Cerramiento de Madera a los beneficiarios del Programa.
- e) Ejecutar los Reemplazos de la Cubiertas de Techo y/o los Cerramientos de Madera conforme al fin de los mismos y a las reglas del arte asumiendo el compromiso de la provisión de los equipos, mano obra, materiales, y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los Reemplazos, asumiendo la responsabilidad técnica y legal y/o cualquier perjuicio que pudiera originar la ejecución de dichos reemplazos, para lo cual deberá designar un Responsable Técnico (M.M.O., Arquitecto o Ingeniero en Construcciones) y un Responsable del Área Social.
- f) Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.HA."
- g) Remitir a "EL I.PRO.D.HA." constancia de entrega de los Kit a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y aclarando: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento y Dirección; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal, según Modelo ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria Nº 81/07).

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en el punto anterior como asimismo del Instructivo que como ANEXO III (Resolución Reglamentaria Nº 81/07) pasa a formar parte integrante del



recibidos en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2535 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.H.A."

**SÉPTIMA:** El plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos que comprenden cada una de las etapas previstas, se establece en 30 (Treinta) días a partir del desembolso correspondiente a cada Etapa.

A los efectos de la provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos, "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) **Primer Desembolso:** El monto equivalente a 20 (veinte) Kits de Cerramientos de Madera y 10 (diez) Kits de Cubiertas de Techos, por la cantidad de \$ 71.000 (Pesos setenta y un mil), previa a la aprobación de listado de beneficiarios por la Unidad de Gestión Plan Techo del I.PRO.D.H.A.
- b) **Segundo Desembolso** El monto equivalente a 10 (diez) Kits de Cubiertas de Techo y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$ 32.200 (Pesos treinta y dos mil doscientos) Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).
- c) **Tercer Desembolso** El monto equivalente a Mano de obra empleada en el montaje de los correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$ 2.200 (Pesos dos mil doscientos) Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de la "LA MUNICIPALIDAD" en Casa Central del Banco Macro BANSUD, la que deberá ser notificada fehacientemente al Departamento Tesorería de "EL I.PRO.D.H.A."

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente, el Responsable Técnico y el Responsable del Área Social designados a tal efecto según la cláusula QUINTA, Punto e), del presente convenio. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Plan Techo, la que remitirá al Departamento Certificaciones, Dirección de Construcciones del "EL I.PRO.D.H.A.", hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin. Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso,

M.º ANA MARÍA FOGELER  
 Jefe de la UNIDAD DE GESTIÓN  
 PLAN TECHO  
 I. PRO. D. HA.

LAURA SILVINA RAMOS  
 ABOGADA  
 N.º 1217 Fo 12 Lo IV  
 DIRECTORA  
 RECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 I. PRO. D. HA.

C.P.N. Néstor Adolfo Spaculak  
 Director de Administración  
 I. PRO. D. HA.

LIC. JUAN CARLOS DESCOTTE  
 GERENTE  
 I. PRO. D. HA.



**NOVENA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Sexta por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de PUERTO IGUAZU -, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.**

**DÉCIMA** :Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha.

Arq. ANA MARIA FOGELER  
Jefa de la Unidad de Gestión  
PLAN TECHO  
I. PRO. D. HA.

ra. LAURA SILVINA RAMOS  
ABOGADA  
MAT. Nº 1217 Ps 12 Lc IV  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

*[Faint signature]*

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spacouk  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE  
GERENTE  
I. PRO. D. HA.



PROGRAMA "PLAN TECHO"  
ANEXO II

PLANILLA MODELO PARA EL RELEVAMIENTO DE VIVIENDA

CONVENIO N° \_\_\_\_\_  
IPRODHA - MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_

Beneficiario :

Nombre y Apellido : \_\_\_\_\_

N° y Tipo de Doc : \_\_\_\_\_

Ocupación : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

~~ARG. ANA MARIA FOGELER  
Jefa de la Unidad de Gestion  
PLAN TECHO  
PRO. D. HA.~~

DR. LAURA SILVINA RAMOS  
ABOGADA  
MAT. N° 1217 Po 12 Lo IV  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

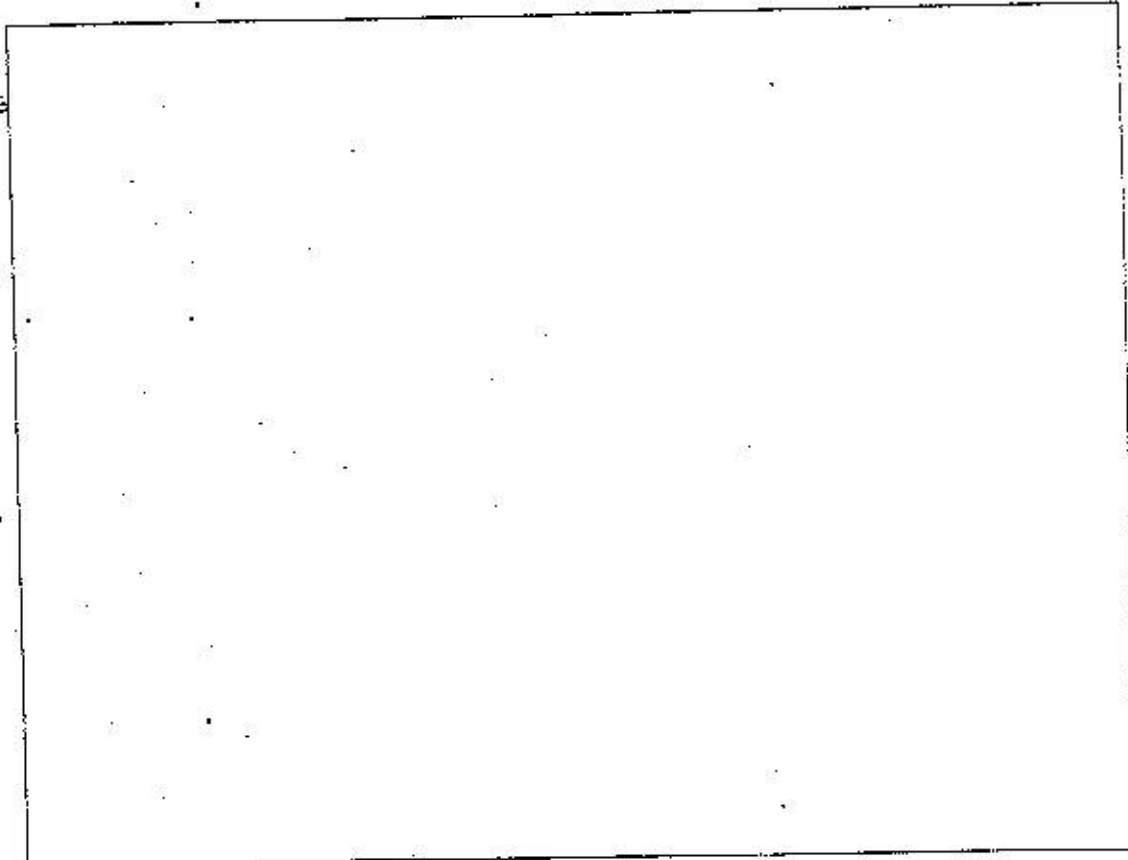


Foto de la vivienda sin el cambio de techo y/o con necesidad de nuevo cerramiento

Asistente Social Municipalidad  
Firma y Sello

Intendente Municipal  
Firma y Sello

DR. CARLOS DESCOTTE  
DIRECTOR GENERAL  
I. PRO. D. HA.



**PROGRAMA "PLAN TECHO"**  
**ANEXO II-a**  
**CONSTANCIA DE ENTREGA DE KITS**

CONVENIO N° \_\_\_\_\_  
IPRODHA - MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_

Beneficiario :  
Nombre : \_\_\_\_\_  
Apellido : \_\_\_\_\_  
N° y Tipo de Doc. : \_\_\_\_\_  
Dirección : \_\_\_\_\_

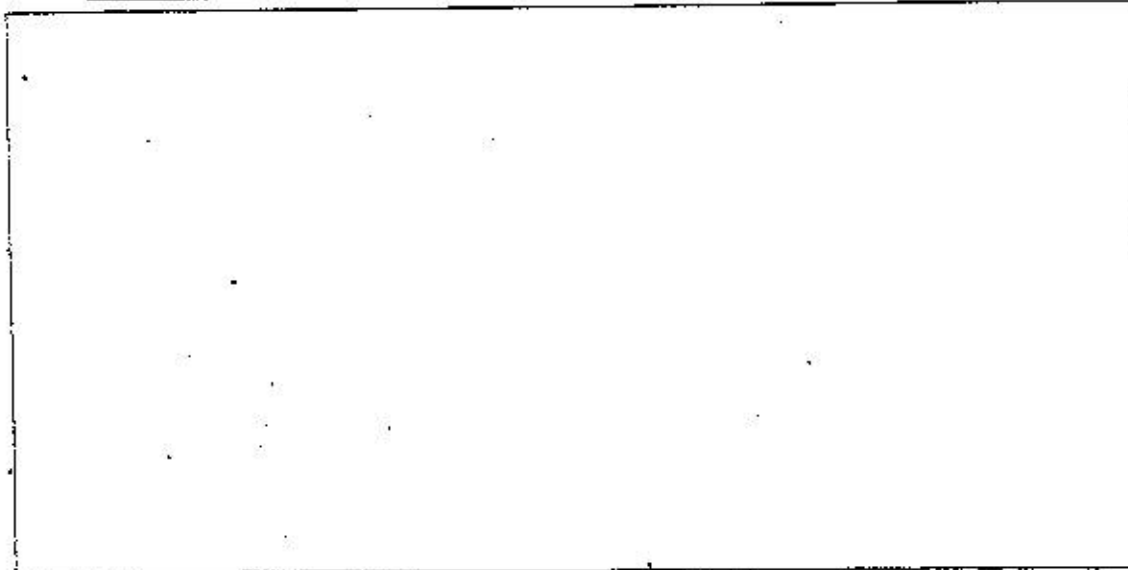
Recibi de conformidad los materiales que a continuación se detallan:

**CUBIERTA TECHO**

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Chapa N° 27 x 11" x 1,10 de ancho	Unidad	
Clavos cabeza de Plomo 3"	Caja x 100	
Cumbreras 2 Mts. X 0,44 Chapa N° 27	Unidad	
Clavos 2"	Caja x 100	
Clavos 4"	Caja x 100	
Alambrón N° 9	Kg	
MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts (Madera semidura)	Unidad	
Clavadores 2" x 2" (Madera) semidura	Mi	

**CERRAMIENTO**

Denominación	Cantidad	Unidad
Tabla de Pino o madera nativa 1" x 6" x 2,50 mts		Pie2
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 2" x 2"		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 3" x 3"		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 4" x 2"		Pie2



.....  
**Firma Jefe Grupo Familiar**

.....  
**Intendente Municipal**

ACT. ANA MARIA FOGELER  
EJE de la UNIDAD DE GESTION  
PLAN TECHO  
I. PRO. D. HA.

RA SILVINA RAMOS  
BOGADA  
MAT. N° 1217 Pº 12 Le IV  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

P.R. Héctor Adolfo Spachik  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.



**PROGRAMA "PLAN TECHO"**  
**ANEXO III**  
**INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS**

El presente Instructivo tiene la finalidad de complementar en sus aspectos técnicos y legales de los convenios que "El LPRO.D.HA" firme con los Municipios para la ejecución del "PLAN TECHO".

**OBJETIVO:** El programa tiene como objetivo primordial el cambio de cubiertas de techos en viviendas precarias, con techos de cartón y fibrocemento o chapas muy deterioradas, habitadas por población de escasos recursos, situados en zonas urbanas o rurales, independientemente de su condición de propietarios o simples moradores en asentamientos irregulares y provisión de cortes de casa.

El Programa podrá ser extensivo para casos de voladuras y/o roturas de techos masivos, ocasionados por factores climáticos: tormentas, vendavales, granizo, etc., siempre y cuando la población afectada fuera de escasos recursos.

**PROYECTO:** Consiste en el financiamiento para la ejecución y montaje para el reemplazo de cubiertas de chapas de cartón, láminas de madera, pajas y/u otros materiales precarios que no garanticen la estanqueidad de las mismas, incluido el costo de la mano de Obra Calificada (Asistencia Técnica), fletes y/o gastos administrativos para el cambio de las mismas por chapas onduladas de acero galvanizados N° 27, con sus correspondientes accesorios como así también la tirantería y clavadores de madera suficientes para el reemplazo, como asimismo las maderas necesarias para el cerramiento de madera para la vivienda.

**UNIDAD DE MEDIDA:** A los efectos de poder cuantificar la cantidad de materiales necesarios para cada unidad habitacional y teniendo en cuenta las diferentes características de las mismas, se toma como unidad promedio la cantidad de materiales necesarios para el reemplazo de una vivienda tipo de, 36 m2 que se define como KITS UNITARIO, que se tendrá en cuenta a los efectos de la Rendición y Certificación de los trabajos el que estará compuesto de la siguiente manera:

**CUBIERTA DE TECHO:**

MATERIALES	KIT
Chapa N° 27 de 11' x 1,10 mts de ancho	14 Unidades
Clavos cabeza de Plomo 3"	1 Caja x 100
Cumbreras 2 Mts. x 0,44 Chapa N° 27	4 Unidades
Clavos 2"	1Kg.
Clavos 4"	1Kg.
Alambrón N° 9	2 Kg
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts - Madera Semidura	14 Unidades
Clavadores 2" x 2" - Madera Semidura	70 ml

**CERRAMIENTO DE MADERA**

MATERIALES	Cantidad	Unidad
------------	----------	--------

Ar. ANA MARIA FOGELER  
Ar. de la UNIDAD DE GESTION  
PLAN TECHO  
I. PRO. D. HA.

LAURA SILVINA RAMOS  
ABOGADA  
N° 1217 P° 12 Lo IV  
DIRECTORA  
RECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Sparituk  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

**CÁRACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:**

**CUBIERTA DE TECHO**

- 1-Chapa ondulada galvanizada N° 27 de 11 pies de largo (3,30 mts.) por 1,10 m de ancho (ancho útil 1 m)
- 2-Cumbrera de chapa galvanizada de 2 m de largo por 0,44 m de desarrollo (estándar)
- 3-Clavos cabeza de Plomo de 3" (pulgadas) de largo para cubiertas de chapa en cajas de 100 unidades.
- 4-Clavos de 2" y 4" (pulgadas) para madera.
- 5-Maderas:
  - A) Tirantes de madera semidura (laurel, sota, canela, marmelero, etc.) con una sección de 2" por 4" (Pulgadas) por 3,50 m de largo sin alabeos, torceduras ni rajaduras.
  - B) Clavadores de madera semidura ídem a la tirantería con una sección de 2" por 2" (pulgadas).

**CERRAMIENTO DE MADERA**

- 1) Tabla de pino resinoso de primera calidad o madera nativa (sin nudos sueltos) con una sección de 1" x 6" x 2,50 m de largo.
- 2) Tirantes de pino resinoso de primera calidad o madera nativa con secciones de 2" x 2", 3" x 3" y 4" x 2" y largos según lo necesario.

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

El Municipio adquirirá los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos correspondientes a cada etapa. Asimismo el Municipio será responsable de la guarda custodia y tenencia de los materiales adquiridos manteniéndolos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos hasta la entrega y montaje de los mismos en las viviendas.

**MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA**

El I.PRO.D.HA. realizará la medición y certificación de obra por UNIDAD DE MEDIDA o sea por KITS montado y terminado.-

**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Serán beneficiarios del presente Programa los grupos familiares de escasos recursos. El Municipio efectuará el relevamiento y composición de las familias que serán beneficiadas, según modelo ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07). Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA.". Una vez ejecutada cada etapa, se deberán remitir al "El I.PRO.D.HA." las constancias de entrega y montaje de los Kits a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y documentación gráfica ( fotografías ) del cambio realizado, aclarando: Nombre; Apellido; Tipo y Número de Documento y Dirección del beneficiario; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal en carácter de Declaración Jurada, con las consecuencias penales que implique su falseamiento, según Modelo ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).

Para el caso que se disponga de un cambio en el listado de beneficiarios dicho cambio deberá ser notificado y aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA.".

ALCANCES

DR. ANA MARÍA FOGELER  
de la UNIDAD DE GESTIÓN  
PLAN TECHO  
I. PRO. D. HA.

AURA SILVINA RAMOS  
ABOGADA  
N° 1217 Fº 12 Lº IV  
DIRECTORA  
SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

Héctor Adolfo Spachuk  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.



~~Arq. ANA MARÍA FOGELER  
Jefa de la UNIDAD DE GESTIÓN  
PLA. TECHO  
I. PRO. D. HA.~~

### RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El Municipio asume la responsabilidad técnica y legal del programa, su implementación, como así también la ejecución del cambio de techos a los beneficiarios, designando para tal fin un responsable en el área social y en el área técnica. Para el caso en donde deba realizarse un cambio de techo y la estabilidad estructural de la vivienda este en estado precario y/o en peligro de derrumbe, antes de proceder al cambio de cubierta se deberá garantizar la estructura de la misma, la que será solventada por el Municipio en carácter de contrapartida.

### CARTEL DE OBRA

Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa, cuyo diseño y ubicación lo determinará "El I.PRO.D.HA".

Dr. LAURA SILVINA RAMÓS  
ABOGADA  
MAT. Nº 1217 Pº 12 Le IV  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

**CLAUDIO RAÚL FILIPPA**  
INTENDENTE  
Munic. Cdad. de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spacuk  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE  
GERENTE  
I. PRO. D. HA.